

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

## **CONSIDERANDO**

Que en sesión de fecha 19 de abril del 2016, el Diputado Raúl Mauricio Legarreta Martínez, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a su investidura exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que instruya al Secretario de Finanzas y Administración, así como al Titular de la Coordinación Técnica del Registro Civil, ambos del Estado, a efecto de que realicen las acciones necesarias para la implementación de cajeros de servicio electrónico expendedor de actas del estado civil de las personas, en las oficinas consulares de los estados con mayor afluencia de guerrerenses, en los Estados Unidos de América, en los siguientes términos:

### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de este derecho por así establecerlo nuestro máximo ordenamiento legal.<sup>1</sup>*

*El estado civil de las personas sólo se comprueba con las constancias relativas del Registro, ningún otro documento ni medio de prueba es admisible ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 292 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Guerrero.*

*Debemos entender por constancias relativas del registro del estado civil de las personas, las actas expedidas por las Instituciones del Registro Civil en las cuales se asienta el principio o extinción de la vida jurídica, las relaciones del parentesco, matrimonio, y las que deriven de los actos judiciales y administrativos relativos al estado civil de estas.*

*Para realizar el trámite de dichas documentales en administraciones y épocas anteriores el interesado debía presentarse de manera directa ante la Oficialía del Registro Civil donde fue registrado el acto respectivo para obtener copia certificada de*

<sup>1</sup> Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

*dicha documental, sin embargo con el paso del tiempo los nuevos gobiernos han establecido una política vanguardista, en cuanto a la modernización de los servicios que brindan las instituciones encargadas de inscribir y dar publicidad a los actos constitutivos o modificatorios del estado civil de las personas, es por ello que en el año 2008 el Gobierno del Estado autorizó la expedición de actas de nacimiento a través de cajeros de servicios electrónicos.<sup>2</sup>*

*Sin duda alguna la implementación de cajeros de servicio electrónico, trajo consigo no solo la modernización sino que tuvo una función primordial de otorgar a la ciudadanía calidad, eficiencia, confiabilidad y cercanía al realizar su trámite ello dado que con la nueva forma de expender las actas, se evita el desplazamiento de grandes distancias para dicho fin.*

*Ahora bien, es importante destacar que el Estado de Guerrero, cuenta con un alto índice de migrantes nacionales e internacionales, siendo estos últimos quienes al internarse en un país extranjero, en su gran mayoría lo hacen de manera ilegal por lo que les resulta complicado que puedan obtener de manera ágil y económica las documentales que acrediten su identidad así como su estado civil ( acta de nacimiento, matrimonio, entre otras); documentales que resultan necesarias para poder realizar trámites como lo son: pasaporte, licencias de manejo, matrículas consulares, apertura de cuentas bancarias en bancos americanos, cualquier trámite inherentes a su condición migratoria, o en la adquisición de una prestación de derechos derivados de una relación contractual entre otras.*

*Ante tal situación muchos de nuestros paisanos tienen dos opciones la primera es solicitar el apoyo de sus familiares que se encuentran en nuestro país para que tramiten y envíen dicha documental generando con ello un gasto económico, desgaste de quienes los auxilian, y la segunda acudir a los consulados que brindan dicho servicio, los que a su vez requieren a la Coordinación Técnica del Registro Civil del Estado al que pertenece el solicitante, tardando aproximadamente 4 semanas en obtener dicha documental, ello dado la carga de trabajo derivado de las diversas solicitudes.*

*Al tenor de lo anterior es que resulta por demás necesario que el Estado de Guerrero, otorgue a nuestros paisanos migrantes, una atención, inmediata, eficaz, y sobretodo que favorezca su economía de quienes se encuentra en nuestro país vecino del norte, a efecto de que puedan realizar los trámites necesarios que les permitan mejorar su estancia, y esto puede lograrse con la implementación de Cajeros Electrónicos expendedores de actas, en aquellos estados del país vecino con mayor presencia de*

<sup>2</sup> <http://periodicooficial.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2009/09/49-17062008.pdf>

*migrantes Mexicanos y Guerrerenses siendo estos de acuerdo a las cifras del Consejo Nacional de Población los Estados de: Texas, California, Carolina del Norte, Illinois, Georgia y Nueva York, los cuales resultan coincidentes con las cifras del año 2013 del Migrations Policy Institute, Estados donde existen oficinas consulares de nuestro país”.*

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 19 de abril del 2016, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Raúl Mauricio Legarreta Martínez.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

### ACUERDO PARLAMENTARIO

**ÚNICO.-** La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a su investidura exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que instruya al Secretario de Finanzas y Administración, así como al Titular de la Coordinación Técnica del Registro Civil, ambos del Estado, a efecto de que realicen las acciones necesarias para la implementación de cajeros de servicio electrónico expendedor de actas del estado civil de las personas, en las oficinas consulares de los estados con mayor afluencia de guerrerenses, en los Estados Unidos de América.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Túrnese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para los efectos señalados en el numeral único de este Acuerdo.

**TERCERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página Web del Congreso del Estado y divúlguese en los medios de comunicación de mayor circulación en la Entidad

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**CARLOS REYES TORRES**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**MA LUISA VARGAS MEJÍA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**MA. DEL PILAR VADILLO RUIZ**

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A SU INVESTIDURA EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE INSTRUYA AL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DEL REGISTRO CIVIL, AMBOS DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CAJEROS DE SERVICIO ELECTRÓNICO EXPENDEDOR DE ACTAS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS, EN LAS OFICINAS CONSULARES DE LOS ESTADOS CON MAYOR AFLUENCIA DE GUERRERENSES, EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.)